

32722
Registros
4/07/09
Zamora, agosto 03 del 2009

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Loja.-

De mi consideración:

Una vez realizados los trámites para la transferencia de acciones, me permito respetuosamente indicarle lo siguiente:

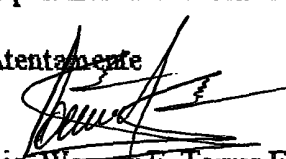
El señor socio accionista **TED GUY TORRES RAMIREZ**, ecuatoriano con Cédula de Ciudadanía No.190024363-3 que en adelante se denominará cedente, posee 200 acciones (200) en la Compañía de Taxis **TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA**, de la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, de las cuales cede a la señora **Lic. OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO**, portadora de la cédula de Ciudadanía 190003022-0 quien en adelante se denominará cesionaria, la cantidad de 100 acciones (cien), cuyo valor nominal es de \$.1, 00 dólar cada acción dando un total de \$.100,00 dólares. *Inversión Nacional.*

De igual forma los señores socios accionistas **Lic. WAGNER ESTUARDO TORRES ESPINOZA**, ecuatoriano con Cédula de Ciudadanía No. 190003831-4 y su esposa la **Lic. OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO**, con Cédula de Ciudadanía No. 190003022-0, que en adelante se denominarán cedentes, poseen 100 acciones (100) en la Compañía de Taxis **TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA**, de la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, de las cuales ceden a la señorita **Lic. SAIMA PAOLA TORRES RAMIREZ**, portadora de la cédula de Ciudadanía 190022684-4 quien en adelante se denominará cesionaria, la cantidad de 50 acciones (cincuenta), cuyo valor nominal es de \$.1,00 dólar cada acción dando un total de \$.50,00 dólares. El tipo de inversión es: nacional.

Con los antecedentes expuestos solicito comedidamente, se registre los nombres de la señora y señorita antes mencionadas, en el registro de la compañía de taxis **TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA** que mantiene la Superintendencia de Compañías.

En espera de ser atendido favorablemente mi pedido, me es grato suscribir, no sin antes expresarles mis reconocidas gracias.

Atentamente


Lic. Wagner E. Torres E.,
GERENTE DE LA COMPAÑIA
TAXAROMAZ S.A.

COMPAÑIA DE TAXIS
TAXAROMAZ
Gerente. **Lic. Wagner Torres E.**
ZAMORA - ECUADOR

luciano 5-7-09

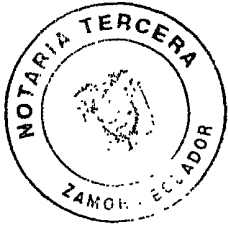
COPIA



CESION DE DERECHOS.-

CUANTIA: \$ 50,00 USD.-

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de agosto del año dos mil nueve; ante mí, Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON ZAMORA; comparece por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores: **WAGNER ESTUARDO TORRES ESPINOZA** y **OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; y, por otra en calidad de Cesionaria la señorita: **SAIMA PAOLA TORRES RAMIREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos del lugar, a quienes identifiqué por presentarme sus documentos de identidad, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar una de Cesión de Derechos, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte los esposos señor **WAGNER ESTUARDO TORRES ESPINOZA** y **OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO**, a quienes en lo posterior se los denominará "CEDENTES"; y, por otra parte la señorita **SAIMA PAOLA TORRES RAMIREZ**, soltera, quien se denominará "CESIONARIA", mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiere, sin presión de ninguna naturaleza.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Zamora, el ocho de octubre del dos



mil tres, e inscrita el nueve de octubre del dos mil tres, bajo la Partida número trece, Tomo número nueve de Constitución de Compañías y Sociedades del Registro Mercantil del Cantón Zamora, el actual cedente señor WAGNER ESTUARDO TORRES ESPINOZA, siendo de estado civil casado, adquirió en venta real y efectiva cien participaciones o acciones de la Compañía de Taxis TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA, aprobada mediante resolución número 02-C-DIC-1186, suscrita por el Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, e inscrita con fecha dos de enero del año dos mil tres, bajo la Partida número uno, Tomo número nueve, de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.- **TERCERA:- CESION DE DERECHOS.-** Con los antecedentes antes expuestos, los esposos señores WAGNER ESTUARDO TORRES ESPINOZA y OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO, ceden en venta real y efectiva el cincuenta por ciento de la totalidad de sus acciones; es decir CINCUENTA ACCIONES dentro de la COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de la señorita SAIMA PAOLA TORRES RAMIREZ, sin limitación de ninguna naturaleza.- **CUARTA:- PRECIO.-** El valor de las acciones que se venden es por el valor de un dólar cada una, dando un total de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, (\$ 50,00 USD), que los Cedentes declaran haberlo recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte de la Cesionaria señorita SAIMA PAOLA TORRES RAMIREZ.- **QUINTA:- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento público en todas sus partes.- **SEXTA:- GASTOS.-** Los gastos que provengan de la presente celebración

correrán por cuenta de la Cesionaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y legalidad del presente instrumento público.- Firma) Doctor Vicente Armijos P., ABOGADO MAT- NUM 985 C.A.L."- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los otorgantes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente documento público, yo la Notaria lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria que da fe.- FIRMAN: Wagner Estuardo Torres Espinoza.- Cédula No. 190003831-4.- Olga María Ramírez Villavicencio.- Cédula No. 190003022-0.- Saima Paola Torres Ramírez.- Cédula No. 190022684-4.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-


Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



S.
P.
Q.

CESION DE DERECHOS.-**CUANTIA: \$ 100,00 USD.-**

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy martes catorce de julio del año dos mil nueve; ante mí, Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON ZAMORA; comparece por una parte en calidad de Cedente el señor: **TED GUY TORRES RAMIREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; y, por otra en calidad de Cesionaria la señora: **OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos, de estado civil casada; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos del lugar, a quienes identifico por presentarme sus documentos de identidad, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar una de Cesión de Derechos, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte el señor **TED GUY TORRES RAMIREZ**, soltero, a quien en lo posterior se lo denominará "CEDENTE"; y, por otra parte la señora **OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO**, casada, quien se denominará "CESIONARIA", mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiere, sin presión de ninguna naturaleza.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Zamora, el veintiuno de noviembre del dos mil tres, e inscrita el catorce de julio de dos mil nueve, bajo la Partida número cinco, Tomo número quince de Constitución de Compañías y Sociedades





del Registro Mercantil del Cantón Zamora, el actual cedente señor TED GUY TORRES RAMIREZ, a través de su Mandataria Olga María Ramírez Villavicencio, adquirió en venta real y efectiva doscientas participaciones o acciones de la COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA, aprobada mediante resolución número 02-C-DIC-1186, suscrita por el Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, e inscrita con fecha dos de enero del año dos mil tres, bajo la Partida número uno, Tomo número nueve, de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.-

TERCERA:- CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor TED GUY TORRES RAMIREZ, cede en venta real y efectiva el cincuenta por ciento de la totalidad de sus acciones; es decir CIENTO ACCIONES dentro de la COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de la señora OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO, sin limitación de ninguna naturaleza.-

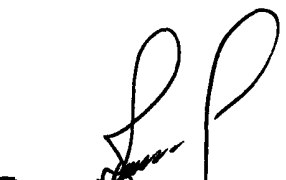
CUARTA:- PRECIO.- El valor de las acciones que se venden es por el valor de un dólar cada una, dando un total de CIENTO DOLARES, (\$ 100,00 USD), que el Cedente declara haberlo recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte de la Cesionaria señora OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO.-

QUINTA:- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento público en todas sus partes.-

SEXTA:- GASTOS.- Los gastos que provengan de la presente celebración correrán por cuenta de la Cesionaria.-

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y legalidad del presente instrumento público.- Firma)

Doctor Vicente Armijos P., ABOGADO MAT- NUM 985 C.A.L."-
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
que los otorgantes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el
presente documento público, yo la Notaria lo leí íntegramente
a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo
expuesto y lo suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria
que da fe.- FIRMAN: Ted Guy Torres Ramírez.- Cédula No.
190024363-3.- Olga María Ramírez Villavicencio.- Cédula No.
190003022-0.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.- Se
otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la
sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su
celebración.-


Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



S.

P.

O.